PHILIPPO IIII: el Grande, Rey de las Españas; Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

a todas y qualesquier
justicias y juezes de
suma q que deste caso
le van conozer para que
a ellos les apremien como
por sentenzia difinitiva
dada por juez competente
y pasada en autoridad
de cosa juzgada
sobre todo lo qual renun
ziaron todas y qualesquier
leyes fueros y derechos
de su favor de que se pue
dan aprovechar en
especial señala
damente alli que dize
que general renunzia
zion fecha de leyes non
vala y asi lo otorgaron
siendo testigos. lucas de
noguera. y gas parro
driguez acostarzo ange
llego martinez vezinos
y estante de la dha
villa y lo firmo
el dho conzejo